



Ejecutivo con acción Real: No. 2023-00882 00
Demandante: Luis Emilio Valderrama Rengifo
Demandados: Rafael de Jesús Mendoza Pérez C.C. 12.624.952

Señora Juez, Informo a usted que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. Mario Enrique Rocha Molina solicitó el emplazamiento del demandado Rafael de Jesús Mendoza Pérez solicitando se emplace conforme a los artículos 108 y 293 del C.G del P. habiendo enviado las notificaciones a la dirección física resultando negativo la notificación Sírvase Proveer.

Barranquilla, mayo 8 de 2024

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.



Ejecutivo con acción Real: No. 2023-00882 00
Demandante: Luis Emilio Valderrama Rengifo
Demandados: Rafael de Jesús Mendoza Pérez C.C. 12.624.952

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 293 del C. G de P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ORDENESE emplazar al señor RAFAEL DE JESUS MENDOZA PEREZ C.C. 12.624.952 mediante la inclusión del nombre de los sujetos emplazados, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere.
- 2.- Ordénese por secretaria incluir en el registro nacional de emplazados conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.
- 3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd6bffa855156bf40b967acfab98670149850d4516c5e123823927e75fb01b**

Documento generado en 08/05/2024 01:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>